



APRUEBA ACTA DE RECEPCION ÚNICA CON CARGO DEL CONTRATO A SUMA ALZADA DE LA OBRA "MEMORIAL COMBATE DE MOCOPULLI, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-8-LE25.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.538.-

DALCAHUE, 09 de junio de 2025.-

VISTOS: El acta de recepción única con cargo de fecha 02/06/2025, el correo electrónico de fecha 02/06/2025 del Profesional Secpla, el decreto Alcaldicio N°1.391 de fecha 19/05/2025 que designa comisión de recepción única, Ordinario Alcaldía N°207 de fecha 16/05/2025 donde comunica al contratista el término anticipado al contrato y da inicio al proceso de liquidación anticipada del contrato, decreto Alcaldicio N° 1.364 de fecha 14/05/2025 donde aprueba término anticipado del contrato a sumaalzada y autoriza inicio del proceso de liquidación con cargo, el informe ITO de fecha 08/05/2025, el ORD. DOM N°18 de fecha 24/04/2025 que informa dejar sin efecto Ord. N°014 e informa situación actual del contrato de obra y proceso administrativo aplicable según BBAA generales, el ORD. DOM N°17 de fecha 24/04/2025 que informa situación actual del contrato de obra y proceso administrativo aplicable según BBAA generales, el ORD. DOM N°15 de fecha 22/04/2025 que informa situación actual del contrato de obra y proceso administrativo aplicable según BBAA generales, el ORD. DOM N°14 de fecha 21/04/2025 que informa situación actual del contrato de obra y proceso administrativo aplicable según BBAA generales, el decreto alcaldicio N° 0979 de fecha 27/03/2025 que aprueba acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 03/04/2025, el decreto alcaldicio N°1005 de fecha 01/04/2025 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°0998 de fecha 31/03/2025 que aprueba el contrato, el decreto alcaldicio N°0993 de fecha 28/03/2025 que rectifica decreto N°0783 de fecha 05/03/2025 que adjudica licitación, el contrato de fecha 28/03/2025 firmado ante notario con fecha 28/03/2025, la Boleta de Garantía N° 646539 de fecha 27/03/2025 de Banco de Crédito e Inversiones que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, la orden de compra N° 3520-19-SE25 aceptada con fecha 14/03/2025, el decreto alcaldicio N° 0783 de fecha 05/03/2025 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 05/03/2025, el Acta de Apertura de fecha 05/03/2025, la Ficha de Licitación N° 3520-6-LE25, el Decreto Alcaldicio N° 0680 de fecha 20/02/2025 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formatos, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 donde asume funciones la alcaldesa en la Comuna de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

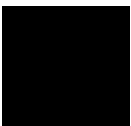
CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 0883 de fecha 17/03/2025 se adjudica por un monto de \$37.952.217.- IVA Incluido, al contratista Sr. Carlos Andrés González Millahual, C. I. N° [REDACTED], para la ejecución del proyecto "**Memorial Combate De Mocopulli, Comuna De Dalcahue**".

El Certificado de fianza N° B0204008 de fecha 20/03/2025 de Más Aval S.A.G.R, tomado por el contratista **Carlos Andrés González Millahual, C.I N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.897.611.- de fecha 20/03/2025 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.



RSN





I. Municipalidad de Dalcahue

Que, por decreto alcaldicio N° 942 de fecha 24/03/2025 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista **Carlos Andrés González Millahual, C.I N° [REDACTED]**, por un monto de \$37.952.217.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto **“Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio N° 0974 de fecha 26/03/2025 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra **“Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio N° 0979 de fecha 27/03/2025 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 26/03/2025 de la obra **“Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio N° 1.364 de fecha 14/05/2025 se aprueba término anticipado del contrato a suma alzada y autoriza inicio de proceso de liquidación con cargo, de fecha 14/05/2025 de la obra **“Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue”**.

Que, mediante Ordinario Alcaldía N°207 de fecha 16/05/2025, se comunica al contratista, el término anticipado al contrato y da inicio al proceso de liquidación con cargo de la obra denominada **“Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio N°1.391 de fecha 19/05/2025 se designa comisión para la recepción única con cargo del proyecto **“Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue”**, ejecutado por el contratista **Carlos Andrés González Millahual, C.I N° [REDACTED]**.

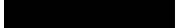
Que, mediante correo electrónico de fecha 02/06/2025 el Profesional de Secpla, Juan Carlos Vásquez Carimán, señala que realiza medición topográfica del proyecto.

DECRETO:

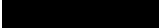
APRÚEBESE: el acta de recepción única con cargo de fecha 02/06/2025, correspondiente a la obra denominada **“Memorial Combate de Mocopulli, Comuna de Dalcahue”**, ejecutado por el contratista **Carlos Andrés González Millahual, C.I N° [REDACTED]**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA DE RECEPCION ÚNICA CON CARGO

Dalcahue, 02 de junio 2025.-

ANTECEDENTES GENERALES:

Nombre de la Obra	MEMORIAL COMBATE DE MOCOPULLI, COMUNA DE DALCAHUE
Fuente Financiamiento	Fondos Municipales
Decreto Alcaldicio aprueba bases y designa comisión de evaluación de ofertas	Nº 0729 del 27 de febrero del 2025
ID Licitación	ID 3520-8-LE25
Informe propuesta pública	Propuesta pública Nº 3520-8-LE25 del 11 de marzo del 2025.
Decreto Alcaldicio que adjudica licitación	Nº 0883 del 17 de marzo del 2025
Empresa Adjudicada	CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ MILLAHUAL , RUT Nº [REDACTED]
Orden de Compra	Nº 3520-20-SE25
Garantía fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras	Certificado de Fianza Nº B0204008 de fecha 20 de marzo de 2025 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con el fiador Más AVAL S.A.G.R. por un monto de \$1.897.611.-, con vencimiento al 20 de marzo del 2026.
Fecha Contrato	21 de marzo de 2025.
Monto Contrato	\$37.952.217.- IVA Incluido.
Plazo de ejecución	30 días corridos.
Decreto Alcaldicio que aprueba contrato	Nº 0942 del 24 de marzo de 2025.
Decreto Alcaldicio designa ITO	Nº 0974 del 26 de marzo de 2025.
Acta entrega de terreno	Suscrita con fecha 26 de marzo de 2025, y con fecha de término del contrato el 23 de abril del 2025.
Decreto Alcaldicio que aprueba acta entrega de terreno	Nº 0979 del 27 de marzo del 2025.
Ordinario DOM que informa sobre situación actual del contrato	Ord. DOM Nº 014 de fecha 21 de abril de 2025.
Ordinario DOM que informa sobre aplicación de multas por días de atraso.	Ord. DOM Nº 015 de fecha 22 de abril de 2025.
Ordinario DOM que informa sobre aplicación de multas por incumplimiento de instrucciones	Ord. DOM Nº 017 de fecha 24 de abril de 2025.
Ordinario DOM que deja sin efecto Ord. DOM Nº 014 e informa situación actual del contrato	Ord. DOM Nº 018 de fecha 24 de abril de 2025.
Ordinario DOM que informa aplicación de multas	Ord. DOM Nº 019 de fecha 08 de mayo de 2025.
Informe ITO que propone liquidación de contrato con cargo	Informe de fecha 08 de mayo de 2025.
Decreto Alcaldicio que aprueba término anticipado del contrato y autoriza inicio proceso de liquidación de contrato	Nº 1364 de fecha 14 de mayo de 2025.
Ordinario Alcaldía notificación a Contratista	Nº 207 de fecha 16 de mayo de 2025.
Decreto Alcaldicio designa comisión para recepción única con cargo del contrato	Nº 1391 del 19 de mayo del 2025.

TENIENDO PRESENTE:

- Las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes que regulan el contrato de acuerdo con la licitación pública ID 3520-8-LE25, que fuera llamada a licitación pública. -
- El Decreto Alcaldicio N° 0883 del 17 de marzo del 2025, que adjudica la licitación pública N°3520-8-LE25 denominada **"Memorial combate de Mocopulli, comuna de Dalcahue"**, a don **Carlos Andrés González Millahual**, RUT N° [REDACTED]
- El Certificado de Fianza N°B0204008 de fecha 20 de marzo del 2025 por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con el fiador Más AVAL S.A.G.R., por un monto de \$1.897.611.-, con vencimiento al 20 de marzo de 2025.
- El contrato suscrito con fecha 21 de marzo del 2025, para la ejecución del proyecto **"Memorial combate de Mocopulli, comuna de Dalcahue"**, entre la Municipalidad de Dalcahue y don **Carlos Andrés González Millahual**, RUT N° [REDACTED] firmado ante Notario Cristopher Andrés Rolack Fuentes de la Notaría Pública de Castro.
- El Decreto Alcaldicio N° 0942 de fecha 24 de marzo de 2025, que aprueba contrato a suma alzada. -
- El Decreto Alcaldicio N°0974 de fecha 26 de marzo de 2025, que designa como Inspector Técnico de Obra al profesional Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales, don Cristian Romero Uzqueda o en su defecto quienes lo subroguen. -
- El acta entrega de terreno suscrita con fecha 26 de marzo de 2025, estableciendo la fecha de término de contrato para el día 23 de abril de 2025, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 0979 del 27 de marzo del 2025.-
- El ordinario DOM N° 014 de fecha 21 de abril de 2025, en la cual se informa al contratista la situación del contrato y el proceso administrativo aplicable en base a lo estipulado en las bases administrativas de la licitación.
- El ordinario DOM N° 015 de fecha 22 de abril de 2025, en la cual se informa al contratista la aplicación de multas en virtud del atraso en la ejecución de las obras, en base a lo estipulado en las bases administrativas de la licitación.
- El ordinario DOM N° 017 de fecha 24 de abril de 2025, en la cual se informa al contratista la aplicación de multas por incumplimiento de instrucciones, en base a lo estipulado en las bases administrativas de la licitación.
- El ordinario DOM N° 018 de fecha 24 de abril de 2025, en el cual se informa al contratista que se deja sin efecto el ordinario DOM N° 014 por error en las planillas excel que se adjunta en dicho documento.
- El ordinario DOM N° 019 de fecha 08 de mayo de 2025, en el cual se informa al contratista el detalle de los montos por concepto de aplicación de multas.
- El informe del ITO de fecha 08 de mayo de 2025 de la obra **"Memorial combate de Mocopulli, comuna de Dalcahue"**, en el cual expone los argumentos válidamente sustentados y propone al alcalde la liquidación del contrato en virtud de lo estipulado en el punto 18.1 de las bases administrativas de la licitación.
- Que, por decreto alcaldicio N° 1364 de fecha 14 de mayo de 2025 se aprueba el término anticipado del contrato a suma alzada y se autoriza inicio de proceso de liquidación con cargo de la obra **"Memorial combate de Mocopulli, comuna de Dalcahue"**.
- El Ordinario de alcaldía N° 207 del 16 de mayo del 2025 en el cual se notifica al Contratista del término anticipado al contrato y del inicio del proceso de liquidación anticipada.
- Que, con fecha 19 de mayo de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N° 1391, se designa comisión para recepción única con cargo del contrato a suma alzada de la obra denominado **"Memorial combate de Mocopulli, comuna de Dalcahue"**.



- Que, la comisión se constituyó en la Obra a las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2025.
- El correo electrónico de fecha 02 de junio de 2025 del profesional Juan Carlos Vásquez Carimán.

ANÁLISIS

1. No existen **partidas ejecutadas y pagadas** a la fecha en que se puso término anticipado al contrato.
2. El detalle de las **partidas ejecutadas y no pagadas**, según avance al 08 de mayo de 2025, corresponde al **monto total de \$2.213.114.-** (dos millones doscientos trece mil ciento catorce pesos), que se refleja en el siguiente detalle:

PRESUPUESTO PARTIDAS EJECUTADAS Y NO PAGADAS

PROYECTO: "MEMORIAL COMBATE DE MOCOPULLI, COMUNA DE DALCAHUE

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD EJECUTADA	TOTAL EJECUTADO
I OBRA GRUESA Y PREPARACION DE TERRENO							
1.1.1	ESCARPE, EXCAVACIONES Y DESPEJE DE TERRENO	M2	230,00	\$2.300	\$529.000	230,00	\$529.000
1.1.2	RELLENO	M3	70,00	\$40.000	\$2.800.000	25,52	\$1.020.800
1.1.3	TRAZADOS Y EJES	GL	1,00	\$450.000	\$450.000		\$0
1.1.4	MOLDAJES	ML	100,00	\$14.500	\$1.450.000		\$0
1.1.5	BASE ESTABILIZADA e=0.10 m	M2	219,00	\$4.500	\$985.500		\$0
1.1.6	HORMIGON G-20 e=8 huella	M2	12,00	\$36.000	\$414.000		\$0
1.1.7	HORMIGON G-20 contrahuella	M3	3,90	\$180.000	\$702.000		\$0
1.1.8	HORMIGON MONOLITO Y GRADA + ENFIERRADURA	M3	2,10	\$180.000	\$378.000		\$0
1.1.9	CAMA DE ARENA	M2	138,00	\$14.500	\$2.001.000		\$0
1.1.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUIN TIPO RECTO GRIS	M2	105,00	\$26.500	\$2.782.500		\$0
1.1.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUIN TIPO RECTO	M2	33,00	\$26.500	\$874.500		\$0
1.1.12	PASELON MODELO SERENA ROJO 50X50X4 mm.	UNIDAD	175,00	\$9.700	\$1.697.500		\$0
1.1.13	MURETE DE HORMIGON M1	ML	17,40	\$157.000	\$2.731.800		\$0
1.1.14	SOLERILLA CANTO REDONDO PERIMETRAL	ML	37,00	\$5.500	\$203.500		\$0
1.1.15	FUNDACION HORMIGON + ENFERRADURA LOSA MASTIL	M3	3,50	\$180.000	\$630.000		\$0
1.1.16	CADENA PREFABRICADA 1530	ML	79,00	\$10.268	\$811.133		\$0
II EQUIPAMIENTO Y VEGETACION							
2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION POSTE TUBULAR CONICO 5 m.	UNIDAD	5,00	\$158.000	\$790.000		\$0
2.1.2	KIT ACCESORIOS MASTIL	UNIDAD	5,00	\$72.500	\$362.500		\$0
2.1.3	PLACA DORADA CONMEMORATIVA 70X75CM	UNIDAD	1,00	\$350.000	\$350.000		\$0
2.1.4	CESPED	M2	11,00	\$14.500	\$152.250		\$0
2.1.5	PIEDRAS O CONCHILLAS DECORATIVAS	M2	21,00	\$8.500	\$178.500		\$0
III CIERRE PERIMETRAL							
3.1.1	LUMILLAS 5" 4 m.	UNIDAD	56,00	\$30.000	\$1.680.000		\$0
3.1.2	LUMILLAS 5" 3 m.	UNIDAD	30,00	\$30.000	\$900.000		\$0
IV TERMINACIONES							
4.1.1	PINTURA BLANCA PARA MASTIL	M2	20,00	\$6.500	\$130.000		\$0
4.1.2	PROTECTOR MADERA PILARES	M2	20,00	\$6.500	\$130.000		\$0
4.1.3	PILARES ORNAMENTALES	UNIDAD	4,00	\$180.000	\$720.000		\$0
V SISTEMA DE ILUMINACION							
5.1	CAMARA PVC 40x40 cm.	UNIDAD	1,00	\$45.000	\$45.000		\$0
5.2	LINEA SUBTERRANEA	UNIDAD	41,00	\$8.500	\$348.500		\$0
5.3	LUMINARIA SOLAR CON SOPORTE	ML	4,00	\$225.000	\$900.000		\$0
6	ASEO PERMANENTE DE LA OBRA	UNIDAD	1,00	\$450.000	\$450.000		\$0
Sub-total					\$26.577.183		\$1.549.800
Gastos Generales 10 %					\$2.657.718		\$154.980
Utilidades 10%					\$2.657.718		\$154.980
Costo Neto					\$31.892.620		\$1.859.760
IVA 19%					\$6.059.598		\$353.354
TOTALES					\$37.952.217		\$2.213.114

Cabe señalar que el Inspector Técnico de Obras, en ORD DOM N°018 de fecha 24 de abril de 2025 enviado al contratista Sr. Carlos Andrés González Millahual, informa un avance de obra de un 20%, el cual se encuentra errado en virtud de la planilla de avance que adjunta, ya que suma todas las cantidades de obra no importando la unidad de medida de ésta (suma m2, m3, unidad, ml y global), tanto de cantidad contratada como ejecutada. El avance se mide por cada partida, se valoriza y se relaciona con el monto total contratado para el cálculo del porcentaje de avance.

Por otra parte, informa también el ITO en el ordinario señalado en párrafo anterior, que el avance de la partida 1.1.2 RELLENO es de 60,0 m3, lo cual difiere de lo señalado por el profesional de Secplan Juan Vásquez Carimán, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2025, quien realizó la medición topográfica respectiva la cual arrojó una cantidad de RELLENO de 25,52 m3. Cabe señalar que Secpla fue la unidad que elaboró el diseño del proyecto.

Estos datos erróneos; avance total y avance de la partida 1.1.2 RELLENO, también fueron señalados en Informe ITO de fecha 08 de mayo de 2025, dirigido a la alcaldesa de la comuna.

3. En relación con las partidas ejecutadas y no pagadas, se resuelve que el **avance final de obras equivale al 5,83%**, en virtud del siguiente cálculo:

$$\frac{\text{Avance al 08.05.2025}}{\text{Monto total contratado}} \times 100 = \frac{\$ 2.213.114.-}{\$ 37.952.217.-} \times 100 = 5,83 \%$$

4. En relación con los puntos 1, 2 y 3 previamente analizados, se concluye lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Estados de pago (no cursados)	\$ 0.-
Partidas ejecutadas y no pagadas.	\$ 2.213.114.--
TOTAL PARTIDAS EJECUTADAS	\$ 2.213.114.-
% PARTIDAS EJECUTADAS	5,83%

5. Que la empresa en cuestión mantiene el siguiente instrumento de caución a favor de la Ilustre municipalidad de Dalcahue:

- Certificado de Fianza N°B0204008 de fecha 20 de marzo del 2025 por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras del proyecto **"Memorial combate de Mocopulli, comuna de Dalcahue"**, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con el fiador Más AVAL S.A.G.R., por un monto de \$1.897.611.-, con vencimiento al 20 de marzo de 2026.

6. Que el monto por concepto de Multas no aplicadas, por **incumplimiento en el plazo contractual**; en base a lo estipulado en el punto 17 de las bases administrativas de la licitación es el siguiente:

Monto del contrato	\$ 37.952.217.-
Monto NETO del contrato	\$ 31.892.619.-
Valor multa diaria (1/1000)	\$ 31.893.-
Días de incumplimiento	15
Término de contrato: 23/04/2025	
Incumplimiento desde 24/04/2025 al 08/05/2025	
Total valor de multas por incumplimiento de plazo	\$ 478.395.-

Cabe señalar que el Inspector Técnico de Obras, en ORD DOM N°019 de fecha 08 de mayo de 2025 enviado al contratista Sr. Carlos Andrés González Millahual, informa un valor de multa diaria de \$26.573.-, el cual se encuentra errado en virtud de lo establecido en el punto 17 de las bases administrativas de la licitación, el cual señala ... ***“el monto de las multas a aplicar será de 1/1000 (uno por mil) del valor neto del contrato”***...., el cual corresponde a \$31.893.-

7. Que el monto por concepto de Multas no aplicadas, por **incumplimiento de la programación financiera y/o carta gantt**; en base a lo estipulado en el punto 17, último párrafo de las bases administrativas de la licitación es el siguiente:

Monto del contrato	\$ 37.952.217.-
Monto NETO del contrato	\$ 31.892.619.-
Valor multa diaria (1/1000)	\$ 31.893.-
Único estado de pago (final)	\$ 31.893.-
Monto total de multas por incumplimiento de la programación financiera y/o carta gantt	\$ 31.893.-

8. Que el Inspector Técnico de Obras en ORD DOM N°019 de fecha 08 de mayo de 2025 enviado al contratista Sr. Carlos Andrés González Millahual, y en el informe ITO de fecha 08 de mayo de 2025 dirigido a la alcaldesa de la comuna, señala la aplicación de multas en base a lo dispuesto en el punto 17 de las bases administrativas de la licitación, el cual señala: ***“por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas expresamente en el Libro de Obras por el ITO, procederá la aplicación de una multa como sanción, si la ITO por escrito instruye al representante del contratista en terreno, de las observaciones y el pazo fijado para subsanarlas .”***

Esta comisión ha revisado detenidamente los antecedentes del contrato; Libro de Obras, correspondencia despachada y correos electrónicos archivados en el expediente del contrato, y no ha encontrado documentación alguna que respalde la aplicación de multas por concepto de incumplimiento de instrucciones por parte del contratista.

9. Que, realizado el análisis en relación a las multas informadas por el Inspector Técnico de Obras en ORD DOM N°019 de fecha 08 de mayo de 2025 enviado al contratista Sr. Carlos Andrés González Millahual, lo informado a la alcaldesa en el informe ITO de fecha 08 de mayo de 2025, lo dispuesto en los puntos 6, 7 y 8 de la presente acta, y lo analizado por la comisión que suscribe, se tiene lo siguiente:

TIPO DE MULTA	MONTO SEGÚN INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS	MONTO CALCULADO POR LA COMISIÓN
Incumplimiento plazo contractual	\$ 398.595.-	\$ 478.395.-
Incumplimiento instrucciones impartidas por el ITO	\$ 451.741.-	\$0.-
Incumplimiento de la programación financiera y/o carta Gantt	\$ 26.573.-	\$ 31.893.-
TOTALES	\$876.909.-	\$ 510.288.-



10. Que en base a la visita realizada el día 20 de mayo de 2025, se pudo corroborar la existencia de los siguientes materiales:

Acopiados en obra:

- 24 piezas de pino de 2"x 2"
- 17 piezas de pino de 2"x 3"
- 04 piezas de pino de 1"x 2"

Acopiados en la vía pública:

- 01 m3 de gravilla (aproximado)
- 5 m3 de material de relleno (aproximado)

11. Que la causal para dar **término anticipado** administrativamente del contrato es:

- Lo señalado en el punto 18 de las bases administrativas de la licitación: **TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**, el cual señala en el punto 18.1 **Liquidación con cargo: incumplimiento de los estipulado en el contrato y sus anexos.**

Los documentos que integran el contrato, según lo estipulado en el punto 8 de las bases administrativas de la licitación, son:

- a) Serie de preguntas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere.
- b) Las bases administrativas, incluyendo sus anexos.
- c) Decreto o resolución que adjudica el contrato.
- d) Planos de detalle del proyecto.
- e) Planos generales del proyecto.
- f) Especificaciones técnicas generales y especiales del proyecto.
- g) Propuesta técnica y económica de la empresa contratista, incluyendo las aclaraciones solicitadas oficialmente por la Unidad Técnica.

12. Se adjunta registro fotográfico de la situación actual de la obra.

ESTA COMISIÓN CONCLUYE:

La Comisión deja constancia de las prioridades que se debe adoptar en el respectivo TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO; LIQUIDACIÓN CON CARGO:

- a) Hacer efectivo el certificado de Fianza N°B0204008 de fecha 20 de marzo del 2025 tomada para el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras del proyecto **"Memorial combate de Mocopulli, comuna de Dalcahue"**, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con el fiador Más AVAL S.A.G.R., por un monto de \$1.897.611.-, con vencimiento al 20 de marzo de 2026, en virtud de lo estipulado en el punto quinto del contrato a suma alzada de fecha 21 de marzo de 2025, y a lo señalado en el punto 17 de las bases administrativas de la licitación.
- b) Hacer efectiva la aplicación de las multas en base a lo dispuesto en los puntos 6, 7, 8 y 9 de la presente acta de recepción única con cargo.
- c) Que, no existe en el expediente del contrato o en el libro de obras reclamos de trabajadores.
- d) Que, no existe en el expediente reclamos por deudas de pago de servicios de luz, agua, arriendos u otros.
- e) Que se debe otorgar un plazo al contratista para que haga retiro de los materiales acopiados en obra y en la vía pública, en base a lo estipulado en el punto 10 de la presente acta de recepción.
- f) Y otros que establezca la Ley y del análisis correspondiente al contrato y sus anexos.

Firman la presente acta los integrantes de la comisión de recepción:



CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
SECPLAN



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES

REGISTRO FOTOGRÁFICO AL 20 DE MAYO DE 2025

